

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Nº 20/2022).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sra. Secretaria
D^a Begoña Martin Lopez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Cordoba Lopez
D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13 de Septiembre de 2022 (Nº 19/2022) .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/370. LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN GARAJE EN CALLE M. TORREMEJÍA Nº 24. MARÍA DEL MAR CÓRDOBA LOPEZ.

Se conoce la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y	Núm. Expediente:
--	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONSTRUCCION GARAJE EN CALLE M. TORREMEJIA, 24	VALENZUELA2022/370
Solicitante: 05719307N	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN GARAJE EN CALLE M. TORREMEJIA N.º 24 LOCALIDAD.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	28,951,29 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	579,03 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	579,03 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/358. LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIAR MARCOS DE PUERTA DE ENTRADA E INTERIORES EN PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 2. MARÍA DEL ROSARIO MAURO GOLDEROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIAR MARCOS DE PUERTA DE ENTRADA E INTERIORES EN PLAZA CONSTITUCIÓN N.º 2.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/358
Solicitante: 00681751P M	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIAR MARCOS DE PUERTA DE ENTRADA E INTERIORES EN PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 2 DE LA LOCALIDAD.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 495,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total..... 9,90 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Bonificación (0,00 %)..... 0,00 euros
- Diferencia a ingresar..... 9,90 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/354. LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL EN CALLE M. TORREMEJÍA Nº 24. UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Licencia de Obra para colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en esa misma dirección. Se adjuntan foto y plano	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/354
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anterior, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Que esta Sociedad, con el objeto de facilitar RETRANQUEO EN FACHADA DE VIVIENDA EN LA CALLE MARQUESES DE TORREMEJÍA 24 DE ESTA LOCALIDAD, proyecta la COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL EN ESA MISMA DIRECCIÓN. Se adjuntan foto y plano.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

- Presupuesto de ejecución:	126,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2,52 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar	2,52 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Autorizar a UFD Distribución de Electricidad, S.A. la colocación de DOS (2) apoyos de madera de carácter provisional en calle Marqueses de Torremejía nº 24 de esta Localidad, según plano de situación adjunto.

SEGUNDO.- - Una vez realizadas las obras en el citado inmueble, el titular del solar deberá facilitar la instalación del tendido de los cables realizando la canalización bajo acerado de las nuevas instalaciones, ejecutando el cerramiento para poder grapear de nuevo en fachada la instalación eléctrica o por cualquier sistema o elemento auxiliar para que el tendido eléctrico quede de igual forma que previo a la demolición.

TERCERO.- En definitiva el tendido de los cables será realizado de cualquier forma alternativa a que se realiza con los postes y en ningún caso ocupará el viario público, respetándose EXHAUSTIVAMENTE el ancho del acerado.

CUARTO.- Los apoyos no podrán instalarse en la calzada ni interrumpir ningún itinerario peatonal accesible, según las condiciones previstas en el artículo 5 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En caso de que no sea posible el cumplimiento de alguno de los parámetros establecidos en dicha Orden, previo al inicio de las obras se requerirá la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presencia del Técnico Municipal, con el objeto de fijar sobre el terreno las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

QUINTO.- El tiempo máximo de retirada de los apoyos provisionales del dominio público será de 1 mes desde que finalice la construcción del nuevo cerramiento de parcela o fachada de la nueva edificación.

SEXTO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

- Presupuesto de ejecución:	126,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2,52 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar	2,52 euros

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/356. LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIAR BAÑERA POR PLATO EN DUCHA EN M. TORREMEJÍA Nº 28. RAMÓN MARÍA MOLINA BARRAJÓN.

Se conoce la propuesta de la , de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN M. TORREMEJIA Nº 28	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/356
Solicitante: 05624162H F	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente an- tecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la pre- ceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan so- bre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resul- ten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 574,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total..... 11,48 euros
- Bonificación (0,00 %)..... 0,00 euros
- Diferencia a ingresar..... 11,48 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/355. LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE LEON FELIPE Nº 2. AUGUSTO PAZ RASERO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE LEON FELIPE Nº 2	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/355
Solicitante: 056250...	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE LEON FELIPE Nº 2.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	544,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	10,88 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	10,88 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/378. LICENCIA DE OBRAS ARREGLO DE FACHADA EN CALLE RODAJUELA Nº 1. MARIA MERCEDES GRACIA PAZ.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la , de fecha 27 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS ARREGLO DE FACHADA EN CALLE RODAJUELA Nº 1	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/378
Solicitante: 05635187A M.....	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anterior, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: OBRAS ARREGLO DE FACHADA EN CALLE RODAJUELA Nº 1. LOCALIDAD.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1450,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	29,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	29,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/357. LICENCIA DE OBRA PARA ADAPTACIÓN ENTRADA VIVIENDA PARA MINUSVÁLIDOS. CARMEN MALAGÓN GOLDEROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Licencia de obra. Carmen Malagón Golderos. ADAPTACIÓN ENTRADA VIVIENDA PARA MINUSVALIDOS	Núm. Expediente: VA-LENZUELA2022/357
Solicitante: 05522958Z ^^^	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: ADAPTACIÓN ENTRADA VIVIENDA PARA MINUSVALIDOS.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 4.500,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total..... 90,00 euros
- Bonificación (0,00 %)..... 0,00 euros
- Diferencia a ingresar..... 90,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- EXPEDIENTE VALENZUELA 2022/379. LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDFA EN CALLE ALMAGRO Nº 39. EUGENIO MOLINA VALLE.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ALMAGRO Nº 39	Núm. Expediente: VA-LENZUELA2022/379
Solicitante: 05675781W	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ALMAGRO Nº 39. LOCALIDAD.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	146.635,69 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2.932,71 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	2.932,71 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 27 de Septiembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA. AUTOMATIZACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL Y VÍAS PÚBLICAS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Subvención Nominativa para Climatización Auditorio Municipal y vías públicas. Año 2022 (Edificios, Vías Públicas, Escenario).	Núm. Expediente VALENZUELA2022/348
--	---

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 25 de Marzo de 2022 acordó incluir en el Presupuesto del actual ejercicio económico, una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 80,000,00 euros, con finalidad para CLIMATIZACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL Y VIAS PUBLICAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las Memorias descriptivas y valoradas económicamente del Proyecto de inversión denominadas:

. ACERADO EN CALLE GRANATULA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.657,26 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.140,00 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. ESCENARIO MOVIL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.067,72 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. REPARACIÓN ESCENARIO EN AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.658,35 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. CAMARA NEGRA PARA AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.541,00 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de 80.000,00 euros otorgada por la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, con destino a la inversión denominada CLIMATIZACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL Y VIAS PUBLICAS.

SEGUNDO.- Aprobar las Memorias descriptivas y valoradas económicamente del Proyecto de inversión denominadas:

. ACERADO EN CALLE GRANATULA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.657,26 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.140,00 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. ESCENARIO MOVIL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.067,72 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. REPARACIÓN ESCENARIO EN AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.658,35 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales.

. CAMARA NEGRA PARA AUDITORIO MUNICIPAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.541,00 €uros, y redactada por los servicios técnicos municipales. ADECUACIÓN VÍA PÚBLICA CALLE CALZADA MARGEN DERECHA, TRAMO FINAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.000,00 €uros.

TERCERO.- Fijar como fecha prevista de inicio de la obra el día 1 de noviembre de 2022.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Septiembre de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nieffa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 20/2022

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 14

